



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 206-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: La Carta N° 009-2017-CO-DSTDHJSCGLDC-CR/GRL, del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, "Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil" quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del presente año, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, Sr. Jorge Romas Rosas Maximiliano, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2017-CR/GRL, que derivo el Memorial suscrito por los integrantes del Consejo Regional de Juventudes de fecha 19 de julio de 2017 a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 206-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Ordinaria Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2017-CR/GRL, que derivo el Memorial suscrito por los integrantes del Consejo Regional de Juventudes de fecha 19 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMON RUFFENER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL